C

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia General EDUS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EDUS PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo contenido en el estatuto de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, se tiene que:

"(…)

Artículo 4. OBJETO. La EDUS tendrá como objeto principal llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el desarrollo físico del Distrito de manera armónica y sostenible, manteniendo el equilibrio social y ecológico. En virtud de lo anterior, podrá promover y ejecutar las políticas públicas de planeación del crecimiento del área urbana, el diseño de proyectos urbanísticos de remodelación y recuperación, gestionar planes parciales de desarrollo, desarrollar la actuación urbanística y la operación urbana del Distrito, y las demás relacionadas que se consideren por parte del Distrito".

Que de acuerdo con el artículo 5 del mencionado estatuto, algunas de las funciones de la EDUS son:

2. Desarrollar proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de renovación urbana con sus propios recursos o en alianzas con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales.

8. Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica urbanística e inmobiliaria de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo además diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

9. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, especialmente para contratar el diseño y la ejecución de obras públicas de infraestructura con entidades públicas. Lo anterior podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero que le permita el cumplimiento de su objeto.

12. Implementar la política pública de inversión en proyectos de infraestructura física, transporte y movilidad, edificios públicos, temas de vivienda y ambientales, agua potable, residuos sólidos, energía, telecomunicaciones, sociales, educación y salud en los cuales se incluya capital privado".

Sumado a esto, el Manual Interno de Contratación de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS establece que:

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. La contratación de la Empresa se regirá por los principios señalados por el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Código civil y el Código de Comercio, los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 al 8 y 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37 del Decreto 115 de 1996 "Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado", el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto — Ley 19 de 2012 (anti trámites), artículo 13 y 14 de la Ley 734 de 2002 de Transparencia, el Decreto 4170 de 2011 y la Ley 1437 de 2011.

C

4. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y al presente Manual Interno de Contratación cuando desarrolle actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Cuando no se encuentre en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, la empresa estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, evento en el cual se observarán con rigurosidad las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, o las disposiciones que las sustituyan, modifiquen, o complementen".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER EN SENTIDO ESTRICTO

ajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el Distrito de Santa Marta, son una respuesta lta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios ados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público.

ta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una cuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades riales. Debido a esto, la población busca otros espacios de recreación, nace la práctica informal de os deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que:

oblación recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo deportivas, ntando el riesgo de lesiones.

actividad física causa obesidad o sobrepeso.

personas interesadas en la participación de actividades recreativas deben trasladarse a otros arios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos a las familias.

ndo no hay recreación o deporte, se fomenta el mal uso del tiempo libre,

ecta la calidad de vida de las personas en la entidad territorial.

derando que un 60% de la infraestructura física de los escenarios deportivos y parque recreativos del o presente un deterioro por la falta de mantenimiento o adecuación.

ograr que el Distrito de Santa Marta se convierta en un verdadero polo de desarrollo de la región , se necesita contar con estructuras de desarrollo urbano en la región, que guarden equilibrio con el ambiente existente y acordes al crecimiento económico esperado. Para la administración Distrital es el desarrollo en cuanto a equipamiento urbano, lo que hace necesario la construcción de escenarios -deportivos (canchas de futbol, canchas polideportivas, plazoletas, zonas verdes, juegos para niños, es para adultos mayores, etc.) para generar un pronto crecimiento y mayor progreso en el Territorio.

a de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor ancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos anos.

C

esente proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO EODEPORTIVO "BASTIDAS SI SE PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y RAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA",** Se formulo cumpliendo das las normas aplicables, entre las cuales encontramos las resoluciones 312 y 1458 de 2016 de portes, en donde se enmarcan los criterios generales de presentación, elegibilidad y selección de los ctos de infraestructura que elaboren las entidades territoriales, institutos departamentales, distritales o ipales de deportes y recreación, lo anterior con el fin de solucionar uno de los tantos casos que se dan estro país y que a su vez representa una necesidad a los habitantes del Distrito de Santa Marta.

Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

Descripción del objeto a contratar.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA".

según lo estipulado en los Anexos Técnico, los cuales hacen parte integral del presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Tercer nivel- CLASE	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
Tercer nivel- CLASE	72101500	servicios de apoyo para la construcción
Tercer nivel- CLASE	81141500	Control de calidad

Especificaciones del contrato

1. Obligaciones del contratista:

A. Obligaciones Generales y especifica.

- Prestar los servicios objeto de la contratación teniendo cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; y de acuerdo con la distribución que se indique.
- Suministro del personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
- Aportar todas las herramientas e implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Asumir los gastos de transporte y envío de todos los materiales, herramientas equipos y personal del proyecto hasta el punto de intervención.
- Garantizar Materiales de primera calidad y mano de obra calificada
- Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectué el acta de recibo de obra, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios

C

	• Garantizar la protección y la conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. • Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. • Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social (salud pensión y Arl) y aportes parafiscales que tengan lugar, de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. • Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. • Cumplir el contrato en sus diferentes etapas de ejecución • Y las demás que se estipulen dentro del contrato de obra.
2. Obligaciones particulares del EDUS	1. Ordenar el pago el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el Contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista. 3. Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del Contratista en coordinación con la entidad encargada. 4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado, con las calidades requeridas. 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 6. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 7. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 8. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 9. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 10. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
3. Plazo de ejecución del contrato.	El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del cumplimiento con el lleno de los requisitos legales y de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.
4. Lugar de ejecución del contrato	Las obras se desarrollarán en la localidad 3 del Distrito de Santa Marta.
5. Valor del contrato/presupuesto oficial	**QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRS PESOS $(526.605.783)** el valor total del presupuesto está certificado mediante la expedición del CDP No. 239 Del 14 de agosto del 2025.
6. Forma de pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas parciales de avance de obra ejecutada, debidamente recibidas y aprobadas por la interventoría y la EDUS. Cada pago debe estar precedido de la recibida satisfacción del acta de avance de obra suscrita por el interventor y supervisor del contrato, acompañado de memorias de

C

	cálculo y/o cantidades, registro fotográfico, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron) y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales del periodo facturado. Ninguna acta puede ser inferior al 10% del valor del contrato. b) **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez se haya cumplido a satisfacción el objeto contractual y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia del saldo a favor del contratista por concepto de pago final. El pago final debe acompañarse del acta de entrega y recibo definitivo de la obra, del acta de liquidación del contrato, el informe final de interventoría con recibo a satisfacción de la obra, memorias de cálculo y/o cantidades, registro fotográfico, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron) y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Nota 1: Una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del Interventor, la EDUS tendrá treinta (30) días calendario para pagar la factura al Contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.
7. Supervisión	La supervisión y control será ejercida por el Gerente General o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la EDUS. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la EDUS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.
8. Tipo de contrato a celebrar	Contrato de interventoría
9. Otras especificaciones	Las especificaciones técnicas de la obra a contratar se encuentran en los **ANEXOS TÉCNICOS** que hace parte integral del Estudio previo.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad de selección, según los parámetros establecidos en el Manual de contratación de la EDUS es Invitación Pública a Ofertar de Mayor Cuantía – I.P.O.M.> C. Como corolario de lo anterior este proceso de selección se fundamenta en lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con la Ley, Manual de Contratación, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el Derecho Privado. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal.

Este mecanismo permitirá, en un escenario plural y transparente, la escogencia de la propuesta más favorable con sujeción a unas reglas objetivas de evaluación que habrán de consignarse en la respectiva invitación.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo consagrado en la Sección 4 Subsección 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, en atención a que su presupuesto no excede la suma de ciento veinticinco mil dólares (USD$125.000) de los Estados Unidos de América, se puede limitar su participación a Mipymes..

LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES REGIONALES: Los requisitos para solicitar la limitación de una convocatoria a Mipymes se encuentran de manera simultánea en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; de la siguiente manera.

C

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proponentes interesados en solicitar la limitación de una convocatoria a Mipymes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. presentación de la respectiva solicitud, la cual deberá llegar a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del cierre de la etapa de observaciones.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Para la limitación a mipymes mínimo dos (2) empresas con objeto social que le permita realizar el objeto del presente contrato deberá presentar la solicitud de limitación, mediante mensaje publico al proceso. La solicitud deberá venir acompañada del certificado de existencia y representación legal actualizado.
4. La limitación podrá realizarse a nivel nacional, regional y territorial. En caso de que existan solicitudes de entidades en diferentes lugares geográficos la limitación dependerá de quien en el orden hayan cumplido con la solicitud.
5.

En caso de que la EDUS advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta; de igual manera, vigilará y denunciará cualquier conducta dolosa en que incurra alguno de los funcionarios que participan en el proceso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato.	
Se anexa análisis del sector y documentos de especificaciones del proyecto.	
SELECCIÓN OBJETIVA	
Requisitos mínimos habilitantes.	
Capacidad jurídica.	Podrán participar como Proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los Proponentes deben: i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. ii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la Oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. v. No estar en un proceso de liquidación obligatorio, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la Propuesta. vi. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

C

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo Proceso de Selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la EDUS no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las Propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la Oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de rechazo, cuando la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la Propuesta sea calificada como no hábil:

- Cuando la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
- Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su Propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

DOCUMENTOS HABILITANTES.		
ASPECTOS	ASPECTOS	HABILITA / INHABILITA
PERSONA NATURAL DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA DOCUMENTOS	
Carta de presentación de la propuesta (documento subsanable).	Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA

C

	Fotocopia de la cédula de ciudadanía, (documento subsanable).	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA
	Certificado de No están registrado como deudor alimentario	Certificado de No encontrarse registrado en la base de datos de deudores alimentarios	HABILITA.
	Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas). (documento subsanable).	Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales). –PERSONA JURIDICA. Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas). – REPRESENTANTE LEGAL. (documento subsanable).	HABILITA
	Certificado de inscripción en el registro de personas naturales de la cámara de comercio (si tiene establecimiento comercial o se encuentra inscrito) con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (documento subsanable) - documento con vigencia no mayor a 30 días.	Certificado de existencia y representación, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. (Documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso). Las autorizaciones que, de conformidad con los estatutos de la empresa, se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica. (Documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	HABILITA
	Registro Único de Proponentes (RUP). Renovado y en firme. Expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta (documento subsanable).	Registro Único de Proponentes (RUP). Renovado y en firme. Expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. (documento subsanable).	HABILITA
	RUT (documento subsanable).	RUT (documento subsanable).	HABILITA

C

	Certificación de afiliación y pago al sistema de seguridad social y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre, (documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	Certificación de afiliación y pago al sistema de seguridad social y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre, y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de compensación cuando aplique), (documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	HABILITA
	Los posibles proponentes u oferentes deberán presentar con su propuesta u oferta una Garantía de Seriedad; equivalente al diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial para este proceso de Contratación Directa; con una Vigencia de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso establecida en el Cronograma del proceso. Factor diferencial para MIPYMES y emprendimientos de Mujeres Garantía de seriedad en cuantía equivalente al 10% del presupuesto oficial. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable.		HABILITA
	Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente y autenticado, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo. (Documento Subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del Cierre del presente proceso).		HABILITA
	Consorcios Y Uniones Temporales: La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, el plazo del contrato y un año más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las personas naturales o jurídicas integrantes de las Uniones temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la figura asociativa, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDUS. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, y se considerará una participación porcentual equivalente al número de personas que conformen el consorcio o la unión temporal.		HABILITA

C

	De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.	
Capacidad Financiera y Organizacional	La verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL se demostrarán con el respectivo certificado del RUP. La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, con corte al 31 de Diciembre del año 2023. Sin embargo, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 6.1 del Art.6 de la ley 1150 de 2007, CUANDO EN EL RUP NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADOS, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así: • Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2024, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato ANEXO No. 7 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024. • Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores	

C

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional.

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Tercer nivel- CLASE	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
Tercer nivel- CLASE	72101500	servicios de apoyo para la construcción
Tercer nivel- CLASE	81141500	Control de calidad

La evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, O 2024, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

NOTA: debido a la fecha de publicación del presente proceso de contratacion, se tiene que no ha concluido la finalización para la actualización del registro único de proponentes, por lo que se requerirán en firme.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 578 de 2021.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la Propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la Propuesta será no hábil, para el Proceso de Selección.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2023 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2023, en el país en el que son emitidos.

C

	• Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. • Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. • Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2023 o de acuerdo con el cierre fiscal 2023 del país de origen. • Diligenciar formato ANEXO para acreditar la capacidad financiera y organizacional. Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. • De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. • En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s). • La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. • El contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. • Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

C

<table>
<tr><td></td><td>

- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
- Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en este documento.

</td></tr>
<tr><td>Experiencia mínima requerida del proponente</td><td>

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

4.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.
El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 5 – Formato de presentación – Requisitos habilitantes de la invitación publica a ofertar de menor cuantía;
Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- Número de contratos a acreditar: UN (1) CONTRATO, MAXIMO DOS (2).
- Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A OBRAS DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION y/o REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
- Valor: El valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de su terminación deberá ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMLMV es decir 555 SMLMV
- Fecha de celebración y terminación: El contrato con el que se acredite la experiencia debe haber sido terminado en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de publicación del presente proceso de selección.

NOTA 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.

a. El contrato base en los cuales se pretenda acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DENOMINACION DEL CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>Tercer nivel-CLASE</td><td>81101500</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICA</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

C

	Tercer nivel-CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	Tercer nivel-CLASE	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	Tercer nivel-CLASE	81141500	CONTROL DE CALIDAD
	Tercer nivel-CLASE	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4.1.2. En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia general requerida (valor y cantidades) en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural.

4.1.3. Solo se tendrá en cuenta la experiencia de los socios, para empresas que cuenten con menos de tres años de constitución, por lo que a las empresas con tiempo de constitución mayor a lo expresado anteriormente no le aplicará el criterio diferencial.

4.1.4. En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar.

4.1.5. Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

4.1.6. La experiencia general definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato establecido para tal fin, que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de estos:

4.1.7. Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.

4.1.8. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido

C

<table>
<tr><td></td><td>su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
4.1.9. Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
4.1.10. Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.
4.1.11. Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.
4.1.12. Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.
4.1.13. El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente</td></tr>
<tr><td>Experiencia y formación requerida del equipo mínimo de trabajo</td><td>EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE
El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:
<table>
<tr><th colspan="7">DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Cant</th><th rowspan="2">Cargo a desempeñar</th><th rowspan="2">Formación académica</th><th rowspan="2">Experiencia general mínima</th><th colspan="2">Experiencia específica</th><th rowspan="2">Dedicación</th></tr>
<tr><th>Como/en</th><th>Requerimiento particular</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos.</td><td>Acreditar al menos 6 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td><td>Director o residente de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o de escenarios deportivos</td><td>1 contrato como director o residente de interventoría en proyectos de infraestructura relacionado con la construcción o mejoramiento escenarios deportivos</td><td>50%</td></tr>
<tr><td colspan="7">DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

C

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				Como/en	Requerimiento particular	
1	Residente de Interventoría	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura Especialista Estructuras	Acreditar al menos 4 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un contrato como Residente de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o de obras de infraestructura	Experiencia certificada en un (1) proyectos como residente en proyectos de construcción y/o mejoramiento de obras de infraestructura	100%
1	Profesional SST	Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo	Acreditar al menos 3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	NO APLICA.	NO APLICA.	30%
1	Ingeniero ambiental	Profesional en ingeniería ambiental	Acreditar por lo menos cinco 5 años de experiencia profesional contados a partir	Profesional en ingeniería ambiental	Experiencia como residente ambiental en un contrato de infraestructura cuyo valor sea	30%

C

				de la expedición de la tarjeta profesional		igual al 50% del presupuesto oficial del expresado en SMMLV.	

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato (ver Anexo - Carta de Compromiso Profesionales). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia especifica de los profesionales, se realizará mediante certificado emitido por la entidad o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del Contrato
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.

C

	• La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes. Adicionalmente: • En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante. • En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar copia del Contrato. La EDUS dará prevalencia al principio de buena fé. No obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso tal que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como rechazada la Propuesta. NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. NOTA 2: En caso que el Proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este Pliego de Condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la Propuesta. NOTA 3: En caso que dos (2) o más Proponentes del presente Proceso de Selección, incluyan dentro de su Propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como no hábil. NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. NOTA 5: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal. NOTA 6: Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente Pliego de Condiciones "Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que la EDUS evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, configurando una causal de rechazo. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

C

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTA

Los factores o criterios de evaluación serán los aspectos técnicos de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Los factores o criterios de evaluación serán los aspectos técnicos de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica del proponente"; (ii) el "Factor Calidad"; (iii) el "Apoyo a la Industrial Nacional" y (iv) la "Vinculación de personas con discapacidad", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE
Oferta económica	3
Experiencia Específica del proponente	30
Plan de calidad	30
Factor Calidad (Equipo de Trabajo – Director y Residente de Interventoría y ambiental	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Mipymes	10
PUNTAJE TOTAL	100

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de setenta (70) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Corporación rechazará la Propuesta correspondiente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

Se deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de un contrato adicional (distintos a los aportados en la experiencia general, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que su objeto y/o alcance sea Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento de escenario deportivo.
- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, 370 SMLMV
- Que los contratos aportados hayan sido ejecutados en un término no mayor diez (10) años desde la fecha de publicación de la presente invitación

C

NOTA 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia especifican deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el presente documento y cumplir con cada uno de los siguientes enunciados.

(a) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar, lo anterior para efectos de la acreditación de un (1) contratos.

(b) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere - y, en caso de que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

(c) Se valdrá la experiencia habilitante, para acreditar el requisito de experiencia especifica si y solo si el contrato aportado supera los 500SMLMV adicional a los SMLMV requeridos para la experiencia habilitante, aunado a ello se deberá aportar un contrato cuyo objeto este relacionado con el objeto a contratar, es decir interventoría a construcción, mejoramiento de escenarios deportivos que supere como mínimo los 100SMLMV (requisito solo para quien pretenda aportar el contrato habilitante para satisfacer el requisito especifico)

(d) La experiencia específica definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato establecido para tal fin, que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

(e) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

(f) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

(g) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

(h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

(i) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.

C

(j) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente concesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor total del Contrato.

(k) Será válida la experiencia general específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento.

(l) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda se tomará el último día calendario de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.

(m) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

(n) La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de contratos ejecutados.

(o) Experiencia de los socios: En todo caso, para efectos de la experiencia del oferente, cuando la constitución de éste sea inferior a tres (3) años a la fecha del cierre del presente proceso, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el literal E del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

(p) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia especifica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.

(q) No se acepta como acreditación de experiencia específica para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de interventorías a diseños y/o obras de CONSTRUCCIÓN de: Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas tales como: represas, acueductos y alcantarillados, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas, distritos de riego.

(r) En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado, el Proponente deberá indicar los ítems y valores relacionados con la experiencia que se solicita.

Tratándose de proponentes obligados a inscribirse en el RUP, los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general deberán encontrarse clasificados en el RUP en el siguiente código:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICA
Tercer nivel- CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Tercer nivel- CLASE	72101500	servicios de apoyo para la construcción
Tercer nivel- CLASE	81141500	Control de calidad

FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)

El puntaje para el Factor de Calidad se asignará así:

Concepto	Puntaje
PLAN DE CALIDAD	
Total	30

4.2.1.1. **PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará 30 PUNTOS al proponente que elabore y presente, junto con la oferta, un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se

C

presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

PLAN DE CALIDAD (30) PUNTOS

NUMERAL		PUNTAJE
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	2
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	2
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	2
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	2
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	2
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	2
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto 2	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	2
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	2
8.1	Procedimiento para la planificación de obras	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
8.8	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
8.9	Procedimiento de auditorías internas	
8.10	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	
8.11	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).	
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.	
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	
9	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	
9.1	Introducción del documento.	

C

9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.	2
9.3	Alcance del Plan de Calidad	
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	
9.5	Política de calidad	
9.6	Objetivos de Calidad	
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.	
9.8	Control de la información documentada.	
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.	
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	
9.12	Producción y provisión del servicio.	
9.13	Identificación y trazabilidad	
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	
9.15	Preservación de las salidas.	
9.16	Control de las salidas no conformes	
9.17	Seguimiento y medición	
9.18	Auditorías.	
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.	
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal	
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.	
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	
10.8	Programa de gestión de residuos.	
10.9	Programa de mediciones ambientales.	
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.	
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.	
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST	

C

11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra-PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal de la obra. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Ambiental con estudios certificados. para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.	10
	PUNTAJE TOTAL	**30**

Con la intención de garantizar que la persona que diseñe el plan de calidad, cuenta con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de una copia, se exige que el plan de calidad debe estar firmado o avalado por un profesional con especialización en calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de matrícula profesional (cuando ellos palique), diploma de pregrado y/o diploma de auditor interno). En caso de que NO se aporte los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado y su puntaje será cero (0).

FACTOR CALIDAD – CAPITAL HUMANO (19 PUNTOS)

El puntaje para el Factor de Calidad se asignará así:

Concepto	Puntaje
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	5
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	5
RESIDENTE AMBIENTAL	5
TOTAL	15

DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA

CONCEPTO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3 PUNTOS
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil con posgrado en gerencia de proyectos	
- Si acredita al menos dos contratos adicionales al aportado para la experiencia habilitante, cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	3 PUNTOS
Si acredita las siguientes actividades: - Que en uno de los contratos se hayan ejecutado actividades correspondientes a: instalaciones hidrosanitarias, mobiliario urbano y estructuras en concreto.	4 PUNTOS
Total	10

CONCEPTO	PUNTAJE

C

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3 PUNTOS
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil con especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia de infraestructura en obras.	
- Si acredita al menos un contrato adicional al aportado para la experiencia habilitante, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	3 PUNTOS
Si acredita las siguientes actividades: - Que en el contrato se hayan ejecutado en actividades de interventoría en la construcción y/o adecuación de obras publicas de infraestructura deportiva	3 PUNTOS
Total	10

CONCEPTO	PUNTAJE
RESIDENTE AMBIENTAL	3 PUNTOS
Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería ambiental con posgrado Gestión Ambiental	
- Si acredita al menos un contrato adicional al aportado para la experiencia habilitante, cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	3 PUNTOS
Si acredita las siguientes actividades: - Que en uno de los contratos se hayan ejecutado actividades correspondientes gestiones socioambientales.	4 PUNTOS
Total	10

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La EDUS en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la EDUS no asignará puntaje por

Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan

en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

C

La EDUS asignará hasta diez (10) puntos a la Oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

La EDUS asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La EDUS asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del Contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

C

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La EDUS únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 puntos)

La EDUS asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la Oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia y tenga como como mínimo el cuarenta (40) por ciento de porcentaje de participación del proponente plural.

La EDUS a través del supervisor e interventor del Contrato, verificará durante la ejecución del Contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la Oferta. El Contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la EDUS verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 del Decreto 2060 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por

C

los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento

C

(25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO: Se puede declarar Desierto el Proceso de Contratación, Cuando NO exista ningún oferente con Ofertas presentadas al Momento del Cierre del presente Proceso y a su vez cuando dentro del término de Evaluación y Adjudicación ninguna de las propuestas se ajuste a las Condiciones para Contratar por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo (Resolución) motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

4.6. ADJUDICACIÓN: La EDUS efectuará la adjudicación del presente proceso de conformidad con el Cronograma del Proceso. La EDUS podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término igual al inicialmente fijado siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan. La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la EDUS y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

4.7. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la EDUS y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la EUDS mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

4.8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

4.9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en las presentes Condiciones para Contratar, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y

C

quedará a favor de la EDUS, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la EDUS podrá contratar con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

4.10. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- Retención en la fuente
- Retención Estampilla Pro-Universidad
- Retención Estampilla Pro-Hospital
- Retención Estampilla Adulto Mayor
- Retención Estampilla Pro-Cultura
- Retención Estampilla Pro-deporte
- Retención ICA
- IVA
- Impuesto Transitorio de Timbre.

PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información manejada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión de este llegue a conocer el futuro contratista es propiedad de la EDUS. y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita de la EDUS.

4.12 RELACION LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato NO tendrá relación laboral alguna con la EDUS, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la EDUS y el contratista, ni entre la EDUS y el personal designado por el contratista.

Análisis de riesgos

MATRIZ CLASIFICACIÓN DE RIESGO					
DESCRIPCIÓN	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**
RIESGOS FINANCIEROS					
Estimación inadecuada de los costos en la propuesta económica presentada por el contratista.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
Cambio en condiciones de financiamiento del contratista incluyendo fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio.	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA

C

	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte del DISTRITO para el pago de actas parciales, generando intereses de mora e inconvenientes al contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD
	RIESGOS OPERACIONALES					
	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
	Extensión del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
	RIESGOS SOCIALES					
	Problemas de orden social en el sitio donde se ejecutará el contrato.	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD
	Problemas con profesionales del Equipo de trabajo del contratista, que impiden la continuidad de los mismos en la Interventoría.	1	4	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
	RIESGOS ECONÓMICOS					
	Mayor costo por mayor remuneración de los profesionales a la inicialmente prevista por el contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA
	RIESGOS TECNOLÓGICOS					

C

	Mayor costo por mayor cantidad de equipos requeridos a los inicialmente previstos por el contratista	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
	RIESGOS REGULATORIOS					
	Cambios en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD – CONTRATISTA
	Demora en la legalización del Contrato por parte del contratista.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA
	RIESGOS DE LA NATURALEZA					
	Fenómenos o catástrofes naturales en el área de ejecución, que impidan la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista.	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD - CONTRATISTA

Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

2.3. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Los posibles proponentes u oferentes deberán presentar con su propuesta u oferta una Garantía de Seriedad; equivalente al Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial para este proceso de Contratación; con una Vigencia de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso establecida en el Cronograma del proceso.

C

2.4. **GARANTÍAS:** Dadas las condiciones particulares y responsabilidades del objeto a contratar se considera necesario contar con las siguientes garantías para avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su celebración. Por lo anterior, se deberá constituir una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual deberá estar vigente desde la fecha de iniciación hasta la liquidación del contrato, la cual debe contener los siguientes amparos:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del CONTRATISTA garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del estimado del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado, su liquidación.

- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTAACIONES SOCIALES**: Ampara el riesgo de que el contratista no cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de sus trabajadores, por una cuanta igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría

Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en Colombia Compra Eficiente, el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable alProceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No			No
Corea		No			No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	Si	No aplica excepción -	Si
Costa Rica		No	-		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción -	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción -	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción -	Si

C

Con fundamento en lo anterior, el proceso de selección está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉXICO y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cuales no contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta.
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
Jorge Luis Sarmiento P **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA** **GERENTE GENERAL – EDUS**

ANEXO TÉCNICO1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA Y EQUIPO DE TRABAJO

1. **OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA.**

2. **METAS:** Efectuar la interventoría del proyecto conforme al manual de supervisión e interventoría vigente con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y financiera de la obra.

3. **ALCANCE:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

   El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..."Adicional a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, existe el hecho que La EDUS, no cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del contrato de obra que se derive de la invitación pública **EDUS-I.P.O.M. > C -010- 2025** por lo que se requiere realizar la contratacion de **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA**

   Los trabajos de la Interventoría se desarrollarán con base en las Especificaciones Técnicas de este documento y lo consagrado en la ley y el manual de Interventoría de la Entidad, en el cual se describe de una manera clara, ordenada y objetiva la forma en que el Interventor debe desarrollar su actividad en cumplimiento de sus funciones para el control de las obras, para que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril más adecuada de acuerdo a las necesidades que se establecieron en los Diseños presentados por el Consultor para cada una de las obras, tomando como base que el trabajo realizado por el contratista de obra será el resultado de una buena Interventoría.

   Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR, están establecidas en el Manual de Interventoría vigente de la EDUS y las Especificaciones Generales de Construcción como las especificaciones particulares para este proyecto. El alcance y las principales actividades de vigilancia para desarrollar en el proyecto de Interventoría como resultado del presente Concurso de Méritos es la siguiente:

El interventor deberá adelantar la revisión y aprobación de las obras bajo el objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA**

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto se llevará a cabo en el Distrito de Santa Marta, localizado a 11°14'10" de Latitud Norte y 74°12'06" de longitud oeste. La altitud de la cabecera municipal es de 6 msnm, con máxima elevación de 5775 msnm en las cumbres de la Sierra Nevada. Posee un clima cálido y seco, con rango de temperatura entre los 23ºC - 32ºC.

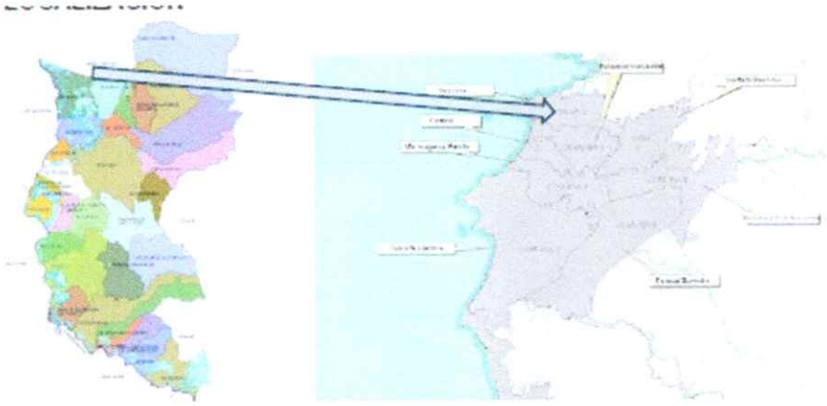

El deporte y la recreación juegan un papel importante en nuestra sociedad, y son fundamentales para el apoyo de una mejor calidad de vida para las personas. En nuestras ciudades existen dependencias qua apoyan y fomentan la práctica deportiva, y brindan las instalaciones necesarias para llevar a cabo el ejercicio físico.

Por otra parte, la recreación es otra opción para aquellas personas que no necesariamente practican alguna actividad deportiva, haciendo uso de espacios abiertos y cerrados para llevar a cabo sus relaciones sociales, familiares o simplemente para apartarse un poco de la vida cotidiana.

El deporte es forjador de disciplina, de cultura del ciudadano del cuerpo, aparte de formador de actitud y generador de una buena condición física y salud. Por esta razón es importante la realización de un proyecto de carácter deportivo que sirva y favorezca al ciudadano físico de las personas, mediante instalaciones adecuadas y que estén apegadas a las normas que rigen este tipo de espacio público.

La recreación es parte esencial en las diferentes etapas de la vida del ser humano, desde que son adultos mayores; son espacios que ayudan al infante a su desarrollo, sirven como lugares

de convivencia entre jóvenes y adultos, y son territorios donde las personas mayores realizan actividades propias de ellos como caminar, leer o simplemente convivir con la propia naturaleza.

En este proyecto se observa lo anteriormente dicho y la realización de los estudios técnicos para este que servirá como propuesta para MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA; para llevar a cabo este propósito se realizaron todo lo concerniente a los procesos para la realización de este proyecto de arquitectura de paisaje.

La administración Distrital de Santa Marta a través de la oficina de infraestructura, está desarrollando y gestionando proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan Distrital, en lo concerniente al mejoramiento de espacios destinados para la recreación y deporte y adecuados en sitios y/o ambientes deportivos que cumplan con la normatividad vigente para el goce y disfrute de la población, invitando a esta a el uso masivo de estos equipamientos municipales, mejorando su salud y disminuyendo la morbilidad de toda la población de estas comunidades y por ende en el Distrito de Santa Marta, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida de la población del área de influencia de este proyecto.

Desde hace varios años Colombia ha venido construyendo una imagen deportiva sin igual en toda su historia, recordemos el triunfo de la selección Colombia de futbol de hace poco que unió a todo el país, los triunfos de los ciclistas Egan Bernal, Nairo Quintana, Rigoberto Urán; el triunfo de Juan Sebastián Cabal y Robert Farah en el tenis; Mariana Pajón Londoño en el bicicrós; Catherine Ibarguen Mena en el atletismo y otros muchos otros deportistas que nos han dado grandes triunfos en los últimos años.

La Constitución Política de la República de Colombia expresa en su artículo 52 que el deporte tiene como función la formación integral de las personas. Además, forma parte de la educación y constituye un gasto publico social. En el mismo artículo se reconoce el derecho a la creación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 181 de 1995 también conocida como la Ley del Deporte, establece el sistema del deporte como el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Lo considera como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El Sistema Nacional de Deporte está conformado por Coldeportes hoy ministerio del Deporte (ente rector), los netes departamentales, municipales, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos. El sistema rige los aspectos que se relacionan directamente con estas actividades.

Los espacios recreo-deportivos deberán incluirse en la Estructura Ecológica del lugar de tal manera que cumpla con las especificaciones dispuestas en la Estructura ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público de cada Territorio.

La recreación y el deporte en el Distrito de Santa Marta, es un sector de gran importancia sobre todo para coordinar y avanzar en los procesos de formación a los jóvenes los cuales se ven expuestos de manera permanente a problemas asociados a la carencia de recursos en la familia, ventas de sustancias psicoactivas en la localidad, necesidad de trabajo en equipo, facilitar la sana convivencia y crea además expectativas de mejorar la situación económica según condiciones individuales.

El escenario recreo deportivo del Distrito de Santa Marta – Departamento del Magdalena, que está inmerso en este proyecto se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	CABECERA Y/O CORREGIMIENTO	NOMBRE DEL ESCENARIO
SANTA MARTA	ZONA URBANA – CABECERA MUNICIPAL	ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE"

TABLA N°1 ESCENARIO RECREODEPORTIVO INCLUIDO EN EL PROYECTO

La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades territoriales. Debido a esto, la población busca otros espacios de recreación, nace la practica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que:

La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo-deportivas, aumentando el riesgo de lesiones.

- La inactividad física causa obesidad o sobrepaso.
- Las personas interesadas en la participación de actividades recreativas deben trasladarse a otros escenarios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos a las familias.
- Cuando no hay recreación o deporte, se fomenta el mal uso del tiempo libre.
- Se afecta la calidad de vida de las personas en la entidad territorial.

Los dos factores que influyen en la ausencia de prácticas recreativas o deportivas en las diferentes regiones del país son la baja promoción de estas y la baja calidad de las construcciones existentes.

1. **OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Coordinar con la EDUS la gestión y respuesta oportuna a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
2. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la EDUS, información que no sea considerada pública.
3. Obtener toda la información necesaria relativa al proyecto para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, de acuerdo con la normatividad relacionada con su alcance y el contenido general que se incluye en los documentos del presente Contrato.
4. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la EDUS y a las autoridades competentes.
5. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente Contrato el equipo requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices, y demás documentos que integran el presente Contrato.

6. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Atender las instrucciones y suministrar toda la información sobre el cumplimiento de las condiciones contenidas en el presente Contrato.
8. Advertir de manera inmediata a la EDUS de cualquier contradicción en cualquier documento que imposibilite el cumplimiento de los resultados previstos en el presente Contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias para ser sometidas a la respectiva aprobación.
9. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. el Contratista deberá adoptar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la construcción.
10. Suscribir junto con la EDUS las actas y documentos necesarios para la ejecución y liquidación del Contrato.
11. Presentar a la EDUS todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos por esta y por la ley, al igual que los manuales, planes, guías y procedimientos a partir de los cuales se planteará el programa de intervención de la obra.
12. Pagar las multas establecidas en el presente Contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en el presente documento.
13. Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en el Contrato o no impedir la aplicación de los descuentos de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor.
14. Mantener las garantías vigentes en los términos señalados en el presente Contrato de Obra.
15. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.

16. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**
17. **DE CARÁCTER TÉCNICO.**
18. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, programas de implementación de planes de manejo, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
19. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
20. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
21. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
22. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

23. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y la post -contractual o en los requerimientos que para el efecto formule el Área Jurídica.

24. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

25. Verificar las entregas de los bienes y/o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

26. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación del Área Jurídica de la EDUS.

27. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

28. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

29. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

30. Verificar que el Contratista de cumplimiento a su obligación de implementar, responder y vigilar para que el personal a cargo de la ejecución de la obra cumpla con las medidas de bioseguridad acorde con las Resoluciones Nos. 666, 679 y 682 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta No. 001 de abril 11 de 2020 y/o con cualquier otra medida que sobre el particular expida el Gobierno Nacional o Distrital ante la emergencia sanitaria y ecológica sobreviniente por la pandemia propiciada por el virus Covid – 19.

31. **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.**

32. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

33. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la EDUS intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

34. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.

35. Coordinar con las dependencias de la EDUS o que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

36. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.

37. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.

38. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

39. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

40. Procurar que por causas atribuibles a la EDUS no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.

41. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato social.

42. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

43. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

44. En el momento en que se termine o deba terminarse el contrato, deberá dar aviso de tal circunstancia al área competente para que se proceda a elaborar el acta de terminación. Dicho aviso deberá estar acompañado del informe de interventoría o supervisión correspondiente.

45. En caso de que el acta de terminación no pueda ser suscrita por la totalidad de las partes, deberá elaborarse, a solicitud del interventor del contrato, un documento en el que se deje constancia de las causas de la terminación y la fecha de la misma.

46. Elaborar la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos expedida por el Área Financiera. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes, será remitida por el interventor al área correspondiente, según el caso, para su revisión a fin del aprobar el acta de liquidación. Los soportes documentales remitidos por el interventor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.

47. Una vez elaborada el acta de liquidación por el área competente, el interventor procederá a suscribirla. Así mismo, el interventor deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.

48. Remitir al área competente, según el caso, el acta de liquidación debidamente suscrita por él y por el contratista a fin de que el área adelante los tramites siguientes.

49. En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del Contratista.

50. Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor deberá solicitar a la Oficina Jurídica la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

51. **DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO.**

52. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la EDUS que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

52. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la EDUS que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
53. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
54. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
55. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
56. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
57. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
58. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
59. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post- contractual.
60. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la EDUS que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
61. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
62. **DE CARÁCTER LEGAL.**

63. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
64. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
65. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
66. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
67. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
68. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
69. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.

70. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
71. Suscribir el Acta de liquidación del contrato de obra intervenido y del contrato de Interventoría.

INFORMES QUINCENALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA

El Interventor deberá elaborar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato de obra, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, el control de los de las actividades de obra, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de estos durante ese período.

La Interventoría presentará a LA EDUS los informes mensuales del contrato de obra, en donde señale el avance del contratista de obra durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades ejecutadas, el cronograma de ejecución programado y real, registro fotográfico, informe de seguimiento socio-ambiental de acuerdo al PIPMA Y PMA presentado por el contratista, copia de la bitácora de obra del periodo correspondiente, copia de los ensayos y resultados de laboratorio, información de la trazabilidad de oficios enviados y recibidos y demás información necesaria para la supervisión y control de las obras. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del constructor de obra e interventoría en las instalaciones de LA EDUS, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

Igualmente, debe realizar la elaboración del Informe Final, en el cual deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente y el aval a los de la ejecución de la obra

2. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO

El INTERVENTOR velará porque el contratista de obra cuente con el equipo requerido para adelantar las actividades descritas en el anexo técnico, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Además, deberá realizar la revisión y aprobación de los documentos y hojas de vida de cada uno de los profesionales exigidos al contratista de obra, verificando que estos cumplan con lo requerido en el anexo de personal mínimo del pliego de condiciones.

Igualmente, el Interventor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por LA EDUS, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa que el INTERVENTOR le apruebe al contratista de obra

2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

2.1.1. CANTIDAD Y CARGOS SOLICITADOS

El interventor deberá diligenciar el formato que se suministre para el caso y adjuntar la documentación que acredite toda la información requerida, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:

DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				Como/en	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos.	Acreditar al menos 6 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Director o residente de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o de escenarios deportivos	1 contrato como director o residente de interventoría en proyectos de infraestructura relacionado con la construcción o mejoramiento escenarios deportivos	50%

DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				Como/en	Requerimiento particular	
1	Residente de Interventoría	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura Especialista Estructuras	Acreditar al menos 4 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un contrato como Residente de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o de obras de infraestructura	Experiencia certificada en un (1) proyectos como residente en proyectos de construcción y/o mejoramiento de obras de infraestructura	100%
1	Profesional SST	Profesional en ingeniería industrial con especialización en gerencia y control de riesgos profesionales o profesional en seguridad y salud en el trabajo	Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	NO APLICA.	NO APLICA.	30%

1	Ingeniero ambiental	Profesional en ingeniería ambiental	Acreditar por lo menos cinco 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Profesional en ingeniería ambiental	Experiencia como residente ambiental en un contrato de infraestructura cuyo valor sea igual al 50% del presupuesto oficial del expresado en SMMLV.	30%

El Proponente adjudicatario deberá presentar a la Entidad la totalidad del equipo directivo del Proyecto, de acuerdo con los perfiles detallados, con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos.

NOTA: los profesionales y especialistas propuestos por el Interventor y requeridos por La EDUS en más de una unidad podrá ser evaluado y aceptado sin que este supere el 100% de dedicación acorde con el cronograma presentado por el Interventor y aprobado por La EDUS. De igual forma teniendo en cuenta el esquema dado en el alcance del presente documento.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).
- Resolución No. 666 del 24 de abril del año 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se ordena el uso y aplicabilidad de protocolos de bioseguridad

2.2. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO

- **INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**

1. Publicación de información de fuentes oficiales mediante el uso de redes personales como WhatsApp y correo electrónico.

2. Divulgación de información sobre el protocolo de bioseguridad y las medidas para la prevención contra el virus COVID-19, mediante la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo 1 m, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas.

1. **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Corresponde a cada Entidad o a las Interventorías de los proyectos, realizar el control y seguimiento a cada una de las medidas mencionadas en el presente protocolo Las Interventorías de los proyectos, deben replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en el presente protocolo.

En los informes que correspondan a cada proyecto, se indicará el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción a seguir para la implementación de este protocolo.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel Florez	Contratista/ Asesor Jurídico	
Revisó	Rosa Rodríguez	Contratista/ asesor técnico	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			